REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 04 de Noviembre de 2014.-DECRETO ALC. Nº 791/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 110/14 de 10 de Enero de 2014, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa Nacional de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto"; Memorándum N°3416/14, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, podrante el cual solicita decretar la contratación de los profesionales que prestarán servicios pola ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de Honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don FRANCISCO MUÑOZ ROJAS, Enfermero, Rut 16.431.239-9, para que preste servicios a honorarios desde el 03 de Noviembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, en el marco del Convenio denominado "Programa Nacional de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto"; sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.
- 2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma bruta de \$7.000.- (siete mil pesos) por hora de lunes a viernes y \$ 8.000.- (ocho mil pesos) por hora los sábados. De estos valores se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta. Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.19, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alegospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Uda para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

BOO

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

APB
<u>Distribución:</u>
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal